

+

He leído la Carta de Vm. con fecha de 2 del  
Corriente, y testimonios que la acompañan  
en executo de la Revisencia hecha por D.  
Agustín Cerezo Administrador de taracov  
de esta Villa à admitir el Alasamiento de dos  
Soldados, y despues à un Sargento del Re-  
gimientto Quiso de San Gall Baron de tuen  
en ocasion que por el fuerte temporal de  
Aguas fue preciso Alasar los dos Batalla-  
nes en esta Villa, y ocupar para ello las  
Casas de los eventos; Ten vista de todo  
digo: Que si bien adviènto falta de Condura  
en el Administrador por no haver obedecido,  
y procedido con todo aquel lleno de Res-  
peto que se merece el Cuerpo de Justicia,  
convidero que esta devio tener presente  
los Caudales del Rey que custodia aquel  
Administrador para no haverle alasado  
dos Soldados Vagos, y previnièndole con esta  
fecha que en lo sucesivo procesa con la  
moderacion que corresponde no queriendo

